



Ministerio de Salud

Registro de personas naturales y jurídicas usuarias de alcoholes.

Institución: Ministerio de Salud

Categoría de servicios:

Dirección de Salud Ambiental (DISAM)

Nombre: Registro de personas naturales y jurídicas usuarias de

alcoholes.

Dirección: *Unidad de Alcohol y Tabaco*

Alameda Roosevelt, Edificio Laboratorio Central Dr. Max

Bloch, San Salvador, El Salvador, C.A.

Consultas Trámites: (503)2594-8565/ (503)2594-8566/ (503)

2205-1655, 2271-1282.

Sitio web:

https://sisam.salud.gob.sv/admin/login?_moduleSelection=2

Horario: 7:30 AM - 3:30 PM

(Lunes a Viernes)

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles

Área responsable: Unidad de Alcohol y Tabaco. Alameda Roosevelt, Edificio

Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, El

Salvador, C.A. Consultas Trámites en Línea: (503) 2205-

1655, 2271-1282

Encargado del Unidad de Alcohol y Tabaco Lic. Fernando Andrés Siliezar

servicio: Posada (Coordinador de la Unidad de Alcohol y Tabaco)

Descripción: Realizar el registro de usuarios, fabricantes e

importadores de alcohol potable y no potable.

Objetivo:

Dar cumplimiento a la Ley y Reforma a la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las

bebidas alcohólicas.

Requisitos generales:

Requisitos Generales para persona natural y jurídica

- 1. Formulario de solicitud de registro de usuario debidamente lleno (Formulario 1).
- 2. Copia de DUI o Carne de Residencia del Representarte Legal, apoderado o propietario
- 3. Carta de solicitud de usuario para Sistema en Línea de Alcoholes donde desde, nombre completo, correo electrónico, número de teléfono de contacto directo, del Representante Legal, Apoderado o propietario. 4. Copia certificada por notario de Escritura de
- Constitución de Sociedad.
- 5. Copia de Credencial Vigente del Representante Legal, certificada notarialmente.
- 6. Copia de NIT y NRC de la sociedad o propietario del establecimiento.
- 7. Certificado de análisis original del alcohol de un lote reciente de producción, extendido por el fabricante del alcohol. Fecha de emisión: tres meses máximos.
- 8. Hoja de seguridad del producto.
- 9. Cantidad de producción, importación, compra y vent.as por mes del dio anterior (Cada dato según sea productor, importador; comprador local y vendedor, (Formulario 3). 10. Copia de permiso de funcionamiento vigente de la empresa emitido por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar
- 11. hará los importadores, certificación de desnaturalización del alcoholen el país de origen por el fabricante del alcohol, el desnaturalizante empleado debe estar aprobado en la Notaria Salvadoreña de Alcohol Etílico Desnaturalizado para poder registrar al usuario. 12. Haber subsanado observaciones realizadas por la Unidad de Alcohol y Tabaco durante el procedimiento de inspecciones
- II. Requisito específico cuando el uso del alcohol sea para producción (bebidas alcohólicas
- 13. Nombre de los productos y cantidad de alcohol que se emplear por unidad (Formulario 4).
- 14. Modelo de etiqueta de los productos.
- 15. Copia de registro sanitario de cada producto.

Costo:

\$ 56.50 (autorización de usuario) / \$5.00 (autorización de importación)

Observaciones:

Contactarse Número Telefónico: Tel. (503) 2205-1655 /(503)2594-8565/ (503)2594-8566 Fax (503) 2271-1282.

A través de este sistema el usuario podrá registrar todos sus importaciones, compras y ventas de alcohol.